ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4631 DE 2024. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI

El suscrito Secretario de Contratación, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4631 DE 2024**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025,** en lo referente a aclarar el año del calendario escolar en la consideración No. 2 y No. 20 de la minuta del convenio interadministrativo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aclárese la consideración No. 2, que en su redacción quedará así:

2. *El Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Departamental, requiere celebrar mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, con el fin de dar continuidad y garantizar el Programa de AlimentaciónEscolar PAE, hasta la finalización del calendario escolar* ***vigencia 2025****; siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada por el Gobierno Nacional; lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"; la cual en su Artículo 9 dispone: "Conformación de la bolsa comúnen las ETC: Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el usoeficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales parala operación del PAE". Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Celebración de uno o varios convenios interadministrativos (...) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.*

SEGUNDO: Aclárese la consideración No. 20, que en su redacción quedará así:

20. Por lo anterior, el presente convenio está dispuesto para atender a la población estudiantil antes mencionada durante OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de CIENTO UN (101) días calendario escolar, ***vigencia de 2025****, tal y como se estableció en el proyecto, atendiendo todas las instituciones educativas oficiales, incluidas aquellas de difícil acceso y ubicadas en el sector rural.*

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación.

Aprobó: **SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUÍO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Vanessa Garavito T.
Profesional Ext.
Revisó: Jiffany B. Gonzalez O.
Profesional E